



ACUERDO No. CSJANTA24-66

20 de marzo de 2024

“Por el cual se modifica la lista de candidatos conformada mediante Acuerdo CSJANTA24-41 del 26-02-2024, para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (código 260139) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4)”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 (10-06-08) del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria número 11 del 13-03-2024 la cual se continuo el día 15-03-2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En virtud al proceso de selección que adelantó el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia (Acuerdo CSJANTA17-2971 (06-10-17) -Convocatoria 4- para proveer cargos en carrera de empleados de Corporaciones, despachos y dependencias en los distritos judiciales de Antioquia y Medellín, mediante Resolución CSJANTR21-633 (24-05-21) aclarada y modificada por las Resoluciones: CSJANTR21-634 de la misma fecha y CSJANTR21-1621 (26-11-21) emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para la provisión del cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (código 260139), acto administrativo que se encuentra en firme y reclasificado según Resolución CSJANTR23-1286 (03-08-23).
2. El parágrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia prevé que los aspirantes pueden manifestar en cualquier momento las sedes territoriales de su interés y el inciso 2 del artículo 167 ibídem dispone que, tratándose de vacantes de empleados deberá agotarse el siguiente procedimiento:
 - 1) Solicitar el envío de lista de elegibles, la cual se conformará con quienes hagan parte del respectivo registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad.
 - 2) El consejo seccional de la judicatura remitirá la lista a la autoridad nominadora.
 - 3) Se procederá con el nombramiento.
3. En concordancia a lo anotado, por Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 el Consejo Superior de la Judicatura estableció las etapas y términos para oferta, postulación, conformación de lista de candidatos para proveer cargos de empleados de carrera en situación de vacancia definitiva de tribunales, juzgados y centros de servicios, así:

Etapas de reporte de vacante, oferta, postulación, conformación y remisión de listas de candidatos y provisión por la autoridad nominadora – Acuerdo PSAA08-4856 de 2008		
Etapa	Término en días hábiles	Artículo
Reporte de vacante por autoridad nominador	3 días	Artículo 3
Publicación de vacantes	Primer día de cada mes, posterior al reporte - excepto en el mes de enero	Artículo 3
Postulación sedes ofertadas y solicitudes de traslado	Durante los cinco (5) primeros días del mes	Artículo 3

Relaciones aspirantes por sede	Tres (3) días posterior al vencimiento de la publicación	Artículo 7
Remisión de lista de candidatas a la autoridad nominadora	Tres (3) días posterior al vencimiento de la conformación de relación de aspirantes por sede	Artículo 8
Nombramiento	Términos dispuestos en el artículo 133 y 167 de la Ley 270 de 1996	Artículo 10

4. Los actos administrativos a través de los cuales se **conforma lista de candidatos** con quienes superaron las etapas del concurso de méritos de carrera judicial son de carácter preparatorio, accesorio o de trámite, pues son expedidos con el objeto de dar continuidad a la provisión de los cargos de carrera que se encuentren vacantes en la Rama Judicial.

Sobre los actos *preparatorios, accesorios o de trámite* el H. Consejo de Estado en Sentencia 2014-00109 de 2020 expuso que:

“El acto administrativo es una manifestación unilateral de voluntad emanada de una autoridad pública o de un particular en el ejercicio de las funciones administrativas otorgadas por la Constitución Política y las leyes, mediante el cual se producen efectos jurídicos. En otros términos, es el mecanismo por el cual la administración crea, extingue o modifica situaciones jurídicas particulares. La teoría del acto administrativo ha venido decantando la clasificación de estos con la finalidad de delimitar los que deben ser objeto de control jurisdiccional; en tal sentido ha explicado que, desde el punto de vista de su inserción en el procedimiento y recurribilidad, hay tres tipos de actos a saber: i) **Los actos preparatorios, accesorios o de trámite: Han sido definidos como aquellos que se expiden como parte del procedimiento administrativo con el fin de darle curso a este, es decir, son netamente instrumentales ya que no encierran declaraciones de la voluntad, no crean relaciones jurídicas y solo sirven de impulso a la continuidad de la actuación de la administración;** ii) Los actos definitivos: De conformidad con el Artículo 43 del CPACA «Son actos definitivos los que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o hagan imposible continuar con la actuación». Es decir, son los que resuelven de fondo una situación jurídica o impiden la continuación del procedimiento administrativo, en razón a que contienen la esencia del tema a decidir y tienen la potestad para modificar la realidad con su contenido; iii) Los actos administrativos de ejecución, por su parte son aquellos que se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa. Esta corporación ha establecido en reiteradas oportunidades que, por regla general, son los actos definitivos los únicos que son susceptibles de ser enjuiciados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, dado que a través de estos la administración crea, modifica o extingue situaciones jurídicas a los asociados”.

5. Durante los cinco (5) primeros días del mes de febrero de 2024, fueron ofertados los cargos en vacancia definitiva correspondientes a la denominación: *de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (código 260139)*, para el cargo adscrito a la planta de personal del **Juzgado 024 Administrativo del Circuito de Medellín**, así una vez agotado el término para optar, fue emitido el acto administrativo preparatorio, accesorio o de trámite; esto es, el Acuerdo **CSJANTA24-41 (26-02-2024)** *“Por medio del cual se conforma lista de candidatas para proveer cargos de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (código 260139) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”*, conformado así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	1	43919786	Mesa Vásquez Monica Milena	751,88

Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	2	1032363814	Mazo Bohórquez Sergio Alejandro	740,04
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	3	43300017	Casas Pérez Astrid Elena	738,38
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	4	1128417970	Fuenmayor Mejía Cynthia	730,81
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	5	98710715	Estrada Martínez Diego Fernando	686,78

6. Conforme a lo anterior y al realizarse una nueva revisión de este acto administrativo se pudo advertir que se incurrió en un error involuntario en el proceso de captura, validación y consolidación de la información, toda vez que, al realizarse el proceso de tabulación del listado solo se tuvo en cuenta un total de dieciocho (18) de los treinta y siete (37) postulantes interesados en la vacante ofertada para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (código 260139), disponible en el Juzgado 024 Administrativo del Circuito de Medellín en el mes de febrero de 2024, arrojando este filtro un listado con cinco (05) candidatos diferentes a quienes realmente ocupan los cinco primeros lugares de manera descendente según el puntaje asignado en el registro de elegibles vigente y del total de interesados en la vacante publicada.
7. El acto administrativo de trámite que erróneamente conformó la anterior lista con 5 aspirantes como lo establece el parágrafo 2 del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 8 del Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10-06-2008, y en la que se tuvo en cuenta solo 18 participantes cuando en realidad fueron 37, iría contra los principios de mérito y acceso a los cargos públicos por carrera dado que, quienes optaron para la citada vacante, que cuentan con mayor puntaje y que quedaron por fuera del proceso de tabulación, quedarían en situación de desventaja respecto de quienes hicieron inicialmente parte del mismo, pero que en fin último contaban con un puntaje menor.
8. Dicho lo anterior, resalta esta Corporación que la lista de candidatos conformada por Acuerdo CSJANTA24-41 (26-02-2024) es un acto administrativo de trámite que tiene por finalidad comunicar a la autoridad nominadora los concursantes con inscripción vigente en el registro de elegibles que manifestaron su interés para ocupar el cargo en propiedad. En consecuencia, al no tener dicho acto carácter definitivo, no le es dable reconocer ningún derecho de carrera o modificar la actual situación jurídica de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles.
9. Así las cosas, se hace necesario y obligatorio para el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia corregir el yerro cometido en la actuación administrativa, por tanto, se dispondrá modificar el Acuerdo CSJANTA24-41 (26-02-2024), en el sentido de indicar que para todos los efectos la lista de candidatos destinada a proveer el cargo vacante de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (código 260139), en el Juzgado 024 Administrativo del Circuito de Medellín, quedará como se describe a continuación:

Sede 1	Puesto	Cédula	Nombre	Puntaje
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	1	1128473214	Montagut Martinez Breyner	788,68
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	2	1128416661	Gonzalez Molina Carolina	766,15
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	3	1035830169	Zapata Serna Andrea	761,34

Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	4	43919786	Mesa Vásquez Monica Milena	751,88
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	5	1017212788	Díaz Pérez Juan Fernando	750,51

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el contenido del Acuerdo CSJANTA24-41 del 26-02-2024, en el sentido de que para todos los efectos el orden correspondiente a la lista de candidatos para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos grado 16 (código 260139), para el Juzgado 024 Administrativo del Circuito de Medellín, es el siguiente:

Sede 1	Puesto	Cédula	Nombre	Puntaje
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	1	1128473214	Montagut Martinez Breyner	788,68
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	2	1128416661	Gonzalez Molina Carolina	766,15
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	3	1035830169	Zapata Serna Andrea	761,34
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	4	43919786	Mesa Vásquez Monica Milena	751,88
Juzgado 24 Administrativo del Circuito de Medellín	5	1017212788	Díaz Pérez Juan Fernando	750,51

ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, fijando copia del mismo en el sitio web del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ARTÍCULO 3°: Comunicar el presente acto a la autoridad nominadora del Juzgado 024 Administrativo del Circuito de Medellín, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

MEOC/CMVR/crr
CSJANTA24-41